

Expediente: 1292/19
Carátula: SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 27/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27375007881 - SALADO, YANINA VANESA-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - PEVERELLI, ROBERTO FELIPE-DEMANDADO
900000000000 - HEREDEROS DE PEVERELLI FELIPE ROBERTO, -DEMANDADO
27375007881 - BARBOZA, LIDIA FATIMA-HEREDERO DEL ACTOR
27375007881 - SALADO, DAIANA MICAELA-HEREDERO DEL ACTOR
27375007881 - SALADO, LOURDES JUDITH-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - SALADO, VICTOR HUGO-ACTOR
27375007881 - RODRIGUEZ, CONSTANZA-POR DERECHO PROPIO
27315889036 - CARMINATTI, ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
27375007881 - GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO
27315889036 - BRANDENBURG, PEDRO-POR DERECHO PROPIO
20164587100 - BOCANERA S.A., -DEMANDADO
30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA III NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1292/19



H105015249052

JUICIO: SALADO VICTOR HUGO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1292/19 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la presentación ingresada en fecha 20/08/2024, por la letrada CARMINATTI, apoderado de la parte demandada:

Agréguese la copia que adjunta.

Atento a que la parte actora (herederos del Sr. Salado Víctor Hugo) fue debidamente notificada de la providencia de fecha 01/08/2024, depositado en casillero digital el 02/08/2024 y habiendo guardado silencio, se hace efectivo el apercibimiento y se la tiene por conforme con el pedido de devolución de fondos.

Asimismo, respecto a los herederos no apersonados en autos (Leonardo Sebastian Salado y Eric Ezequiel Salado), de conformidad a la copia adjuntada de la providencia dictada por el Juzgado Juzgado de Familia y Sucesiones IX Nominación, que fue notificada en casillero digital el 15/08/2024 y habiendo guardado silencio, se hace efectivo el apercibimiento y se los tiene por conformes con el pedido de devolución de fondos.

Asimismo, atento a lo manifestado por la Defensora de Niñez, Adolescencia y capacidad restringida de la III nominación respecto a que: "*...previamente deberán expedirse los herederos del Sr. Salado Victor Hugo, toda vez que ésta Defensoría de Niñez, completa la representación del adolescente VICTOR DAMIAN SALADO, por lo que resulta conocer la postura de su representante legal.*", **PREVIO** a proveer la devolución solicitada: **CÓRRASE VISTA** por el plazo de DOS DÍAS a la Defensora de Niñez, Adolescencia y capacidad restringida de la III nominación a los fines de que tome conocimiento del apercibimiento arriba dispuesto a los herederos del Sr. Salado Víctor Hugo, y **para que se expida respecto a la devolución de fondos** solicitada por al demandada en presentación de fecha 25/07/2024. A tales efectos, se hace saber que la presentación se encuentra incorporada a estos autos para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio).- 1292/19 PCRA

Actuación firmada en fecha 26/08/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.